



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO  
“REPOSICION KINDER PROFESORA PAULA ANTONIA VELASQUEZ AYALA”  
SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y  
CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS. FUENTE BCIE. MODALIDAD  
CENTRALIZADA.**

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1958-03886**, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (**147-2010**), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado **“EL FHIS”**, y por la otra el Señor **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0801195701076**, **RTN. 08011957010765**, con domicilio en Residencial El Trapiche bloque B casa B-6, 2da entrada, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el **CONTRATISTA**, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS. ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de ordenaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del



*Handwritten signature/initials*

ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 14/08/11  
FIRMA: *[Signature]*

contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA:** Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **“REPOSICION KINDER PROFESORA PAULA ANTONIA VELASQUEZ AYALA”**, que incluirán: a) realizar la rehabilitación y reparación de aulas escolares que están deterioradas por falta de presupuestos; b) La ampliación de centros educativos a través de la construcción de nuevas aulas escolares, obedeciendo al crecimiento escolar reportado por la Secretaría de Educación, c) Incrementar los niveles de escolaridad y los valores culturales, en los municipios que se ejecuten las obras propuestas; d) Disminución de la tasa de analfabetismo, dicho proyecto se desprende del “Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Aldea **AGUA CALIENTE**, Municipio de **OLANCHITO**, Departamento de **YORO** Código **100463** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No.1061 a los **Ocho días, del mes de Marzo del año Dos Mil Once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100 (L. 669,142.43)**. **CUARTA: ANTICIPO. EL FHIS**, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **CIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 36/100 (L.100,371.36)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de diez (10) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo



*Handwritten signature or initials.*

<b>F.H.I.S.</b>	
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	
FECHA:	<u>16/08/11</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u>

*Handwritten mark or signature.*

de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA .** **PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **Noventa (90 días)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 43/100 (L.836,43)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: **a)** Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 36/100 (L.100,371.36)**; **b)** Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 36/100 (L.100,371.36)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado.



*Handwritten signature/initials*

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	14/08/11
FIRMA:	<i>Handwritten signature</i>



satisfactoriamente; **c)** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION.** **EL FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos



*[Handwritten signature]*

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	19/09/11
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten mark]*

a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo. **e) Por Muerte de EL CONTRATISTA; f) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS. DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.****

  
  
**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FHIS**  
**RTN FHIS 08019995292594**

  
  
**CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**  
**CONTRATISTA**  
**RTN. 08011957010765**

**F.H.I.S.**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**  
**FECHA: 14/08/11**  
**FIRMA: [Signature]**



**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

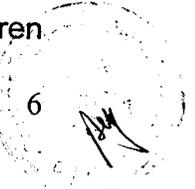
**CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; c) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; d) Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; f) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

**TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros) ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resulten o quedaren



ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 16/09/11  
 FIRMA: [Signature]



durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EL CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EL CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos al contratista del proyecto mediante la aplicación de una fórmula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la fórmula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	16/08/11
FIRMA:	

del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. c) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL**



**FHIS**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 18/08/11

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



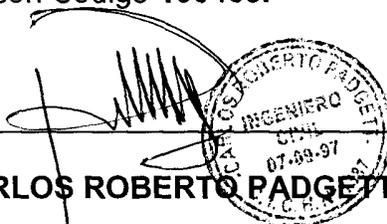
<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<u>16/09/11</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u>



**RECIBO POR: L.100,371.36**

Recibí del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la cantidad de **CIENT MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 36/100 (L.100,371.36)**, correspondiente al pago de anticipo del Contrato de Ejecución del proyecto **"REPOSICION KINDER PROFESORA PAULA ANTONIA VELASQUEZ AYALA"**, ubicado en Aldea **AGUA CALIENTE** en el Municipio del **OLANCHITO** Departamento de **YORO** con Código **100463**.

Firma del Ejecutor: \_\_\_\_\_



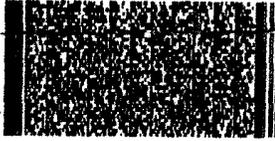
Nombre del Ejecutor: **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**

No. De Identidad: **0801-1957-01076**

Lugar y fecha: Comayagua M.D.C a los dos días del mes de Agosto del año Dos Mil Once.

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente

*Carlos Roberto Padgett Lagos*  
REGISTRO R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

**CARLOS ROBERTO / PADGETT LAGOS**  
**0801-1957-01076**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

CARLOS ROBERTO / PADGETT



HONDURAS  
NACIÓ EL: 08/11/1957  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL: 03 NOVIEMBRE 2001



0801-1957-01076



00908603-03



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
**REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No. Doc. 412- 31581

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS		08011957010765	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	Máquina Tragamoneda		
Importador	Imprentas		
Fecha Emisión	20061215	Fecha vencimiento	
 Director Ejecutivo		 Jefe de Asistencia al Contribuyente	

**ING. CARLOS R. PADGETT CICH 1387**

**Villas Castellamare  
Residencial El Trapiche 2da. Entrada  
Bloque B Casa B-6  
Tel-Fax : (504) 235-22-02  
e-mail : paguifam@hotmail.com  
paguifam6@yahoo.com**

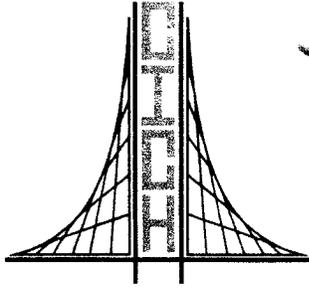
**DECLARACION JURADA**

**POR ESTE MEDIO, YO CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS, MAYOR DE EDAD,  
CASADO, INGENIERO CIVIL, IDENTIDAD # 0801-1957-01076, DECLARO QUE  
NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO TANTO NO TENGO NINGUN  
IMPEDIMENTO PARA PODER PARTICIPAR, COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL,  
EN LA EJECUCION DEL PROYECTO LPR-FHIS-49-2011-100463 “ REPOSICION  
KINDER PROFESORA PAULA ANTONIA VELASQUEZ AYALA ” ALDEA AGUA  
CALIENTE, OLANCHITO, YORO, CODIGO 100463.**

**DADO EN TEGUCIGALPA, M.D.C. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO  
DEL DOS MIL ONCE**

**ING. CARLOS R. PADGETT**





## CONSTANCIA

Nº 2011-1

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)  
hace constar que: **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH

1387

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 7 JUNIO 2011

  
**SECRETARIO GENERAL**



## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 735-2010.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, veintinueve de octubre del dos mil diez. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, por la Persona Natural Nacional **CARLOS ROBERTO PAGETT LAGOS** con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **1658-2010** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultorías, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **CARLOS ROBERTO PAGETT LAGOS**, con **R.T.N.08011957010765** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría.(f).Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General Ad-Interim.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

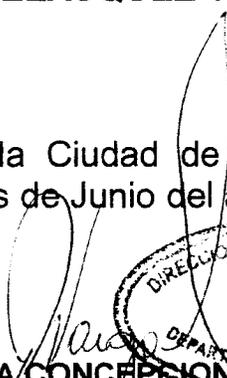


**SECRETARIA GENERAL**

## CONSTANCIA DE SOLVENCIA

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **301-11-10901-6760** de fecha 06-06-2011 presentada por **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, actuando en su condición Personal, quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, con R.T.N. **08011957010765** Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se revisó en nuestra Base de Datos sus Obligaciones Tributarias 2006-2010, encontrándose solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 90 días calendario. Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Junio, 2011. **(FIRMA) ROMMEL MEJIA SILVA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA.CTE. ARCS.- (SELLO Y FIRMA) MARIO VELASQUEZ PEREZ JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Junio del año Dos Mil Once.

  
  
**PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ**  
**ACUERDO N° DEI-SG-226-B-2010**  
**DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010**

RMS/NYL



Sección de Estado en el  
Departamento de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

05/07/2006 11:04:12  
Gestión: 2006  
R\_BEN\_OCCS\_DOC  
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 03/07/2006

Número de Documento: 00017814 - 000  
Tipo Operación: Creación  
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS

Actividad Comercial: CONTRATISTA PRIVADO Institución: Código:  
Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO  
GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0801-1957-01076



RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL PINARES DE UYUCA KM 14 CARRETERA AL ZAMORANO LOTE F-5  
Fax: 992-50-21 Email: Teléfono: 230-46-97  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS  
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0801-1957-01076 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta de Ahorro	04-201-110089	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. A SIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHA CIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS. DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Elaborado por: WAVILA  
Fecha: 03/07/2006 13:38:43

Aprobado por: HBARRIENTOS  
Fecha: 05/07/2006 11:03:41

0001581



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS**  
**CONTRATISTA DE OBRA**

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Ing. **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, con Teléfonos N° 230-4697 / 9992-5021, domicilio en **Residencial El Trapiche bloque B casa B-6**, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del **FHIS**, con registro en el Sistema No. **0801195701076**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **08 días** del mes de **JUNIO** del año **2011**.



  
**LIC. ROBERTO PINEDA**

**SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES**

Tegucigalpa M.D.C. 14 de junio del 2011

SEÑORES  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION  
SOCIAL FHIS.

Señores :

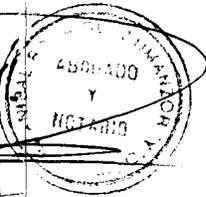
Por este medio, actuando en mi condición personal de Contratista Individual y en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la Licitación LPR/FHIS-49-2011-100463, Reposición Kinder Profesora Paula Antonia Velásquez Ayala, DECLARO :

**QUE NO EXISTEN NI TENGO CONFLICTOS DE INTERES Y NO HE SIDO  
DECLARADO INELEGIBLE POR EL BANCO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN  
LAS CLAUSULAS 5.2 Y 5.3 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.  
POR LO QUE NO TENGO NINGUN IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE LA LICITACION EN MENCION.**

En virtud de lo anterior, presento esta Declaración a los catorce días del mes de junio del dos mil once.

Ing. Carlos R. Padgett  
Contratista Individual





VALOR LPS. 500.00  
SERIE "B"

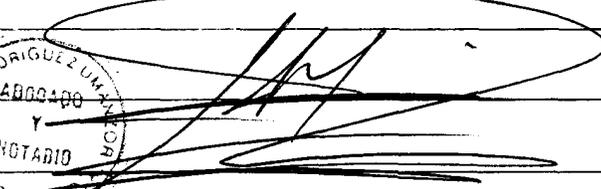
*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 381314

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

El Infrascrito Notario Público **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero dos mil seiscientos noventa y uno (2691), Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia numero mil ciento sesenta y uno (1161) y con oficinas profesionales en la Colonia La Joya, calle principal, sector dos (2), casa veintuno (21), **CERTIFICA**: Que la firma que calza en todos los documentos de la Licitación LPR/FHIS-49-2011-100463, **REPOSICION KINDER PROFESORA PAULA ANTONIA VELASQUEZ AYALA**, así como en la Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y de no tener conflictos con las cláusulas 5.2 y 5.3 de las Instrucciones a los Oferentes, puesta por el Ing. **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, como Contratista Individual, **ES AUTENTICA**: Por ser de mi conocimiento que es la que usa en todos sus actos y contratos.- Así como la copia de los documentos que son: Identidad, RTN, Constancia CICH, Registro de ONCAE, Registro SIAFI, solvencia DEI, Registro de Contratista del FHIS, **SON AUTENTICAS**: Por haber sido cotejadas de sus originales, los que se encuentran en poder de su titular.- **DOY FE**.

.....TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE JUNIO DEL 2011.....

.....ULTIMA LINEA.....




**BCIE**

**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**Gerencia de País - Honduras**

12 de julio de 2011  
GREHON-0553/2011

Licenciada  
Gabriela Salgado  
Coordinadora General  
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2133-2011 de fecha 8 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Cuadro No.1, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el "Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social.

**Cuadro No.1**

PIOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Construcción 79 viviendas. Col 23 de Junio, Nuevo Oriente y Guáin	Marta Elina Rodríguez Pegoaga	580,990.67	30,748.22	Carlos Hernán Median de León	58,099.07	3,074.82
Construcción 82 viviendas. Rivera de la Vega, Pedregal, Nari de Miguel, Aldea Santa Rosa...	Johari Alexander Maza Velasquez	564,248.28	29,862.15	Ciro Barahona Videl	56,424.83	2,986.21
Construcción 80 viviendas. Colonia Linda Vista	Alba Martínez	443,387.54	23,485.74	Carlos Hernán Median de León	44,338.75	2,348.57
Construcción 80 viviendas. Colonia Villaveva	Ana Deyal Flores Brito	594,406.83	31,458.24	Juan Antonio Núñez Hernández	58,440.86	3,062.90
Construcción 24 viviendas. Col. Monterrey Norte, Monterrey Sur y Comunidad Social	Edith Xiomara Córdova Tinoco	203,008.21	10,743.98	Ciro Barahona Videl	20,300.82	1,074.40
Construcción 87 viviendas. Aldea El cirrto y otras	Rosa Carolina Gómez Rodríguez	530,148.90	28,057.37	Héidi Florencia Cáceres Caltz	53,014.89	2,805.74
Construcción 77 viviendas. Colonia La Soes	Marco Antonio Píoña Morazán	481,243.48	25,998.48	Alejandro José Ríñez Alvarín	48,124.35	2,599.85
<b>REPARACIÓN DE ESCUELAS</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>MONTO L.</b>	<b>US\$</b>	<b>SUPERVISOR</b>	<b>MONTO L.</b>	<b>US\$</b>
Ampliación Escuela Juan Mendoza	Guillermo Enrique Valledares	843,457.30	34,064.18	Judith Estela Paz Rivera	84,345.73	3,405.42
Reparación Escuela Protestant Piedad Velasquez A	Carlos Roberto Padilla Lopez	688,148.48	36,418.84	Judith Estela Paz Rivera	68,814.84	3,569.24
<b>TOTAL</b>			<b>248,801.88</b>			<b>24,827.26</b>

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concurrencia -y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.



**BCIE**

**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**Gerencia de País - Honduras**

12 de julio de 2011  
GREHÓN-0553/2011

Licenciada  
Gabriela Salgado  
Coordinadora General  
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2133-2011 de fecha 8 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Cuadro No.1, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el "Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social.

**Cuadro No.1**

PIOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA	CONTRATISTA		MONTO L.		MONTO U\$		
	CONTRATISTA	MONTO L.	U\$	SUPERVISOR	MONTO L.	U\$	
Construcción 78 viviendas. Col 23 de Junio, Nuevo Oriente y Guán	María Elena Rodríguez Pegoage	580,880.87	30,748.22	Carlos Hernán Mediani de León	58,089.07	3,074.82	
Construcción 12 viviendas. Rivera de la Vega, Pedregal, Hora de Maigal, Aides Santa Rosa....	Johari Alexander Maza Velásquez	864,248.25	28,862.15	Ciro Barahona Vindel	56,426.83	2,986.21	
Construcción 60 viviendas. Colonia Linda Vista	Albe Martínez	443,387.54	23,485.74	Carlos Hernán Mediani de León	44,338.75	2,346.57	
Construcción 80 viviendas. Colonia Villanueva	Ana Deyal Flores Brito	594,406.63	31,458.24	Juan Antonio Nájiz Hernández	58,440.86	3,082.80	
Construcción 24 viviendas. Col. Monterrey Norte, Monterrey Sur y Comunidad Social	Edith Xiomara Cárdeno Tinoco	203,008.21	10,743.88	Ciro Barahona Vindel	20,300.82	1,074.40	
Construcción 67 viviendas. Aides El cimbrío y otras	Rosa Carolina Gómez Rodríguez	636,148.80	28,057.37	Heldi Florancia Cárdeno Caltz	63,014.88	2,806.74	
Construcción 77 viviendas. Colonia La Sosa	Marco Antonio Flores Morazán	481,243.48	25,998.46	Alejandro José Rincón Alemán	48,124.35	2,589.86	
REPARACIÓN DE ESCUELAS		CONTRATISTA		MONTO L.		MONTO U\$	
Ampliación Escuela Juan Mendoza	Guillermo Enrique Valledor	843,457.30	34,054.19	Judith Estela Paz Rivera	84,345.73	3,405.42	
Reposición Kinder Profesor Paula A Velásquez A	Carlos Roberto Padgett Lagos	688,142.43	35,413.54	Judith Estela Paz Rivera	68,814.24	3,541.35	
<b>TOTAL</b>			<b>346,807.89</b>			<b>34,827.38</b>	

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.